



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0355-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0429-M, Macas, 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: **3.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1481-M, de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE SUBDIVISION del **Sr. GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER** predio ubicado en la PARROQUIA MACAS- LA FLORIDA, con un área total de 4038.69 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904025010.

Que, mediante INFORME 018– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CAN-



TÓN MORONA, en el punto: 5.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1481-M, de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE SUBDIVISION del Sr. GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER predio ubicado en la PARROQUIA MACAS- LA FLORIDA, con un área total de 4038.69 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904025010.-**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1481-M, Macas, 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la PARROQUIA MACAS- LA FLORIDA, con un área total de 4038.69 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904025010.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1480-M, Macas, 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 037-2022. Solicitante:** GALARZA GUZMAN-CARLOS WILMER. **Proyectista:** ARQ. JOHN ERAZO. **Zona:** PARROQUIA MACAS-LA FLORIDA. **Número de lotes:** SIETE **Formato:** LAMINA A4 **Escala:** 1: 800 **Área Total:** 4038.69 m². **Área Útil:** 4038.69 m². **Avalúo:** 57303.03 usd. **Clave Catastral:** 1401500904025010 Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea-de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** El lote de 4038.69m² viene de unificación de: lote 1 de 1416.29m², resultante de un fraccionamiento que ya dejó área verde, y otro lote de 2622.40m² que no ha dejado área verde, por lo que el cálculo del área verde es en función del lote que no ha dejado área verde. 4038.69m²-----57303.03 dólares 2622.40m²-----37207.97dolares-----15% calculado es 5581.20 dólares.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de SUBDIVISIÓN, RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN, PARCELACIÓN AGRÍCOLA y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DEL SEÑOR MERINO VILLARREAL LUIS MARTÍN, CON LA EXTINTA SEÑORA LIDIA MARÍA CÓZAR RIVADENEIRA**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0429-, de fecha 25 de noviembre de



2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA..” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS-LA FLORIDA, CON UN ÁREA TOTAL DE 4038.69 M², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904025010.

DEL ÁREA VERDE COMUNAL- EL LOTE DE 4038.69M² VIENE DE UNIFICACIÓN DE: LOTE 1 DE 1416.29M², RESULTANTE DE UN FRACCIONAMIENTO QUE YA DEJO ÁREA VERDE, Y OTRO LOTE DE 2622.40M² QUE NO HA DEJADO ÁREA VERDE, POR LO QUE EL CÁLCULO DEL ÁREA VERDE ES EN FUNCIÓN DEL LOTE QUE NO HA DEJADO ÁREA VERDE.

- **4038.69M²-----57303.03DOLARES**
- **2622.40M²-----37207.97DOLARES-----**

15% CALCULADO ES 5581.20 DÓLARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 30 de noviembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**